



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Tres de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00626-00

De la contestación de la demanda aducida por la Curadora Ad-Litem del demandado CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ DÍAZ, obrante a folios 49 a 53, se corre traslado a la parte demandante por el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 370 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ

CERTIFICO	
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO	
POR ESTADOS NRO. <u>44</u>	
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL	
JUZGADO 2º DE FAMILIA DE ITAGÜÍ, ANT.	
EL DIA <u>03</u>	A LAS 8:00 A.M.
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES	
SECRETARIA	

03 JUL 2020